



**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA
LAS
EMPRESAS MAYORISTAS Y ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS
DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISION SALARIAL
2009 E**

INCREMENTO PROVISIONAL 2010.

código del convenio : 1100115

Por Parte de los Trabajadores/ras:

Por CC.OO.: Daniel Rodríguez Goma. Francisco Martínez Domínguez Antonio Romero Barroso. José Manuel Fernández Cuenca. Jesús Román Honor Asesores Sindicales CC.OO.- Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida. M^a Mar Sánchez del Arco Mayo. Maite López Manzano. Fermín Rodríguez Conejero

Por UGT: Israel Huelga Jiménez. José Manuel González Manzano. Antonio Torres Domínguez. Raúl Acedo Álvarez

Asesores Sindicales UGT.- Francisco J. Andréu Lara. M^a de los Ángeles Bey Estrada. Gorka Martínez Hurtado de Saracho. Francisco J. Guerrero Balber

Parte Empresarial ADACA: Alfonso Jiménez González. Alfonso Jiménez Mateo

En Cádiz a 27 de Enero de 2010, se reúnen en los locales Sindicales, sito en Avda. Andalucía, nº 6, las personas relacionas al margen, componentes todos/as de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas Mayoristas y Almacenistas de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 12º RETRIBUCIONES, apartado

INCREMENTO, párrafo segundo Revisión Salarial del primer año de vigencia (01/01/09 al 31/12/09). Una vez que ha quedado constatado por el INE que el IPC Real del año 2009 es del 0,8% se procede a aplicar como revisión salarial el exceso entre el porcentaje pactado como Incremento Provisional 2009 que fue el 0,5% y el IPC Real 2009 (0,8%), siendo dicho exceso del 0,3% y de aplicación a todos los conceptos económicos excepto aquellos conceptos que expresamente quedan congelados en e Convenio con carácter retroactivo al 01/01/09 y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el Incremento Provisional para el segundo año de vigencia.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2009

CATEGORIA	
-----------	--



Técnico de Grado Superior	1.409,61
Titulado de Grado Medio	1.217,49
Ayudante Técnico Sanitario	987,59
PERSONAL MERCANTIL TITULADO	
Director	1.260,40
Jefe de División	1.243,67
Jefe de Departamento	1.217,46
Encargado General	1.217,46
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.103,68
Jefe de Almacén	1.103,68
Jefe de Grupo	1.044,89
Jefe de Sección Mercantil	1.013,47
Encargado de Establecimiento	1.009,68
Vendedor, Comprador, Subastador, Interprete	981,99
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante	974,26
Corredor de Plaza	919,62
Dependiente de mayor	969,83
Dependiente	904,03
Ayudante	813,11
Aprendiz de 16 a 18 años	575,68
Aprendiz de 17 a 18 años	575,68
PERSONAL TECNICO NO TITULADO ADMINISTRATIVO	
Director	1.246,39
Jefe de División	1.244,92
Jefe Administrativo	1.291,78
Secretario	896,94
Contable	1.065,80
Jefe de Sección Administrativo	1.103,79
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo, e Idioma	1.029,39
Oficial Admtvo	935,43
Auxiliar Admtvo, o Perforista	813,09
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe de sección de Servicios	982,15
Escaparartista	1.029,36
Ayudante de Montaje	813,10
Visitador	845,16
Rotulista	845,16
Cortador	994,05
Ayudante de Cortador	845,16
Jefe de Taller	845,16
Profesional de Oficio de 1º	872,56
Profesional de Oficio de 2º	813,10
Conductor Repartidor	872,56
Capataz	864,68
Mozo Especializado	813,10
Recepcionista- Telefonista	813,10
Mozo	813,10
Preparador de 16 a 18 años	575,65
Empacador, envasador marcador	813,10
Auxiliar de Caja mayor 18	813,10
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	813,10
Cobrador	813,10
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	813,10
Personal de Limpieza	813,10



CONTRATO DE FORMACION	
Aprendiz de 16 a 18 años	575,68
Aprendiz de 17 a 18 años	575,68
Aprendiz de 18 a 21 años	813,10
Plus de Transporte	78,45
Dietas	12,01
Salario Mínimo Convenio	813,10

Los atrasos que se han generado por la Revisión Salarial 2009, se abonarán como fecha tope, antes del 31 de Marzo 2010.

SEGUNDO.- Una vez realizada la Revisión Salarial 2009 se procede a dar cumplimiento al Art. 12º RETRIBUCIONES, apartado INCREMENTO para el segundo año de vigencia (01/01/2010 al 31/12/2010) cuyo porcentaje pactado es del 1,25% para todos los conceptos económicos y salariales, excepto para aquellos que expresamente quedan congelados en el Convenio, y cuya aplicación tiene carácter retroactivo al 01/01/2010.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2010	
CATEGORIA	
Técnico de Grado Superior	1.427,23
Titulado de Grado Medio	1.232,71
Ayudante Técnico Sanitario	999,93
PERSONAL MERCANTIL TITULADO	
Director	1.277,17
Jefe de División	1.259,22
Jefe de Departamento	1.232,68
Encargado General	1.232,68
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.117,48
Jefe de Almacén	1.117,48
Jefe de Grupo	1.057,95
Jefe de Sección Mercantil	1.026,14
Encargado de Establecimiento	1.022,30
Vendedor, Comprador, Subastador, Interprete	994,26
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante	986,44
Corredor de Plaza	931,12
Dependiente de mayor	981,95
Dependiente	915,33
Ayudante	823,27
Aprendiz de 16 a 18 años	582,88
Aprendiz de 17 a 18 años	582,88
PERSONAL TECNICO NO TITULADO ADMINISTRATIVO	
Director	1.261,97
Jefe de División	1260,48
Jefe Administrativo	1.307,93
Secretario	908,15
Contable	1.079,12
Jefe de Sección Administrativo	1.117,59
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo, e Idioma	1.042,26
Oficial Admtvo	947,12
Auxiliar Admtvo, o Perforista	823,25



PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe de sección de Servicios	994,43
Escaparatista	1.042,23
Ayudante de Montaje	823,26
Visitador	855,72
Rotulista	855,72
Cortador	1.006,48
Ayudante de Cortador	855,72
Jefe de Taller	855,72
Profesional de Oficio de 1º	883,47
Profesional de Oficio de 2º	823,26
Conductor Repartidor	883,47
Capataz	875,49
Mozo Especializado	823,26
Recepcionista- Telefonista	823,26
Mozo	823,26
Preparador de 16 a 18 años	582,85
Empacador, envasador marcador	823,26
Auxiliar de Caja mayor 18	823,26
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	823,26
Cobrador	823,26
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	823,26
Personal de Limpieza	823,26
CONTRATO DE FORMACION	
Aprendiz de 16 a 18 años	582,88
Aprendiz de 17 a 18 años	582,88
Aprendiz de 18 a 21 años	823,27
Plus de Transporte	79,43
Dietas	12,16
Salario Mínimo Convenio	823,27

La actualización del recibo de salarios y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento Provisional del 2010 se realizará como fecha tope, antes del 31 de Marzo de 2010.

Se acuerda dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.